



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN
N° 230 /2000

EXPEDIENTE N° 210/2000

Buenos Aires, 10 de mayo de 2000

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con los seguros del parque automotor propio afectado a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución n° 2035/99 se autorizó a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación a prorrogar la vigencia de la póliza de automotores nro. 5330-605-17, con las altas y bajas que correspondan, hasta el día 31 de mayo del año 2000.

Que la empresa La Caja de Seguros S. A. presentó la renovación de la misma bajo el nro. 5330-605-18 cuya vigencia abarca el período que va del 1 de enero al 31 de mayo del corriente año (fs. 1 a 13), la que posee la conformidad de la dirección de Gestión Interna y Habilitación (fs. 14), por un total de \$ 60.219.-

Que por resolución 1193/99 (fs. 1 – folio único 15) fue desafectado un automóvil de la planta de la Corte Suprema de Justicia de la Nación generando el endoso 17 de póliza 5330-605-17 (fs. 1 a 3 – folio único 16) por un crédito de \$ 143,90.-

Que la firma aseguradora da de baja en la opción A1, asignándole una opción B1, a uno de los vehículos de la planta, generando los endosos 4 y 5 por un crédito de \$ 352,80 y un débito de \$ 131,10 respectivamente (fs. 16 a 22 – folio único 17).

Que las resoluciones de Corte nros. 39, 41 y 60 del año 2000, afectan distintos rodados a la planta existente, motivo por el cual la empresa emite los endosos 7, 6 y 3 por \$ 360,80; \$ 1131,10 y \$ 3360,70 respectivamente (fs. 1 a 15 – folio único 17).

Que cada una de las actuaciones citadas, cuenta con la correspondiente intervención y conformidad de la Dirección de Gestión Interna y Habilitación.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto produce la afectación presupuestaria provisional a fs. 19.

Por ello, SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y abonar a La Caja de Seguros S.A., hasta la suma de sesenta y cuatro mil setecientos seis pesos (\$ 64.706.-), correspondiente al aseguramiento de los automóviles incluidos en la póliza n° 5330-605-18 endosos 0, 3, 4, 5, 6 y 7, y el crédito del endoso 17 de la póliza 5330-605-17, cuya cobertura concluye el día 31 de mayo del año 2000.

2) Imputar el presente gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y gírese a la Dirección de Administración.

JULIO S. MAZAREÑO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION